



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divisorio
Demandante	Juan Camilo Jaramillo Rendón y otros
Demandado	Jaime Alonso Rendón Ramírez y otros
Radicado	05001 31 03 015 2016 00774 00

Mediante memorial adunado por medio del correo electrónico el día 14 de septiembre de 2021, la apoderada que tutela los derechos de la parte actora, hace varias solicitudes, las cuales pasan a resolverse en los siguientes términos:

Se incorpora al expediente y se tiene en cuenta la constancia de pago de los gastos de curaduría señalados por el juzgado, y en cuantía de \$400.000,00.

Se incorpora al expediente y se tiene en cuenta para los efectos posteriores a que haya lugar, la constancia de notificación de nombramiento al nuevo secuestre.

Así mismo, se tiene en cuenta la constancia de envió del oficio a la INMOBILIARIA CRECER INMOBILIARIA SAS.

En cuanto a lo solicitado, se ACCEDE a informar los montos recibidos en el Despacho, a la fecha, por concepto de cánones de arrendamiento. Se ordena que por la secretaría del Despacho se expida la respectiva relación de las consignaciones.

Así mismo, se ACCEDE a requerir a la señora MARTA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, anterior secuestre, para que se sirva informar al Despacho, la dirección física de la inmobiliaria CRECER INMOBILIARIA SAS, que ella misma contrató para la administración de los bienes comprometidos en este asunto. Líbrese el oficio del caso.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a564aa6702f8d62199d23b7704c75ee58d0bb3acff3a5d3e4ec502ad95025bd**
Documento generado en 27/09/2021 05:07:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>